



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 3092 DE 19 55

( 13 DICIEM- )



Por la cual se reconoce una personería jurídica.-

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 10. del Decreto -  
105 de 1.947, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor TITO LIVIO CALDAS, en su carácter de Apoderado Especial del doctor GUILLERMO GONZALEZ APONTE I.C., quien a su vez obra como Presidente de la Junta Directiva del "COMITE NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES" (CONALPRA), con domicilio en Bogotá, D.E. solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a la mencionada entidad;

Que el peticionario acompaña a su demanda, además del poder conferido al efecto, copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y distribución de los cargos en la Junta Directiva del Comité, y copias, igualmente autenticadas, de los estatutos que van a regir a la entidad de que se trata, reglamentos que fueron aprobados por la Asamblea General de la Asociación, verificada el día 13 de Mayo del año en curso.

Que la prenombrada Gobernación, en providencia que obra a folio 40 del expediente, emite concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que estudiada la documentación relacionada se llega a la conclusión de que ni los fines ni la organización de la entidad quebrantan los preceptos de la moral ni del orden legal;

Que se han llenados las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que, además, obra en autos a folio 42, el concepto especial solicitado por este Despacho al Ministerio del Trabajo, sobre la conveniencia o -

Por la cual se reconoce una personería jurídica.-

inconveniencia de otorgar la personería jurídica en cuestión, concepto que fué despachado favorablemente;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la mencionada entidad como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la personería que se pide, y

Que el Artículo 10. del Decreto 105 de 1.947 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al "COMITE NACIONAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES" (CONALPRA), con domicilio en Bogotá, D.E.

El Presidente de la Junta Directiva, Dr. GUILLERMO GONZALEZ APONTE que es el Representante Legal de la misma, según los estatutos, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución de publicará en el Diario Oficial y regirá (15) días después de llenado este requisito (Art. 4o., Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.E., a 13 de Diciembre de 1.955.

EL MINISTRO DE JUSTICIA.- (Fdo.) LUIS CARO ESCALLON

EL SECRETARIO GENERAL (Fdo.) Capitán LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA."

MINISTERIO DE JUSTICIA .-OFICINA JURIDICA.-

LA RESOLUCION CONTENIDA EN LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA Y SE HALLA VIGENTE EN LA ACTUALIDAD Y POR MEDIO DE LA RESOLUCION No. 1724 DEL 17 DE MAO DE 1.960, cambió su nombre por el de "CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL".

Bogotá, D.E., Agosto tres de mil novecientos setenta y ocho.



JULIO C. MORALES M.  
ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

